

ESTATUTOS

Asociación Cultural

“EN BUSCA DE INTERCATIA”

TITULO I : DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 1º.-

1.- *Al amparo del artículo 22 de la Constitución Española se constituye con sede en Paredes de Nava (Palencia) y con la denominación de ASOCIACIÓN CULTURAL “EN BUSCA DE INTERCATIA” esta Asociación que tendrá con arreglo a las Leyes capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.*

2.- *El régimen de la Asociación está constituido por los presentes estatutos y los acuerdos validamente adoptados por su asamblea general y los órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de la Asociación.*

TITULO II. FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 2º: Fines

1. *Son fines de esta Asociación*

1.1 *Hacer uso de los conocimientos y medios legales existentes para determinar si el gran yacimiento arqueológico situado en el sitio denominado “La Ciudad” en el término municipal de Paredes de Nava (Palencia) corresponde a la antigua ciudad denominada INTERCATIA que fue, según los escritos antiguos una ciudad romana, inicialmente vaccea, asediada por los ejércitos romanos en el año 151 antes de Cristo.*

1.2 *Estudio y puesta en valor de este yacimiento arqueológico situado en el lugar denominado “La Ciudad” en el término de Paredes de Nava.*

2. *Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades*

2.1 Estudio y revisión bibliográfica de cuantas publicaciones científicas y estudios se hayan realizado en torno al conocimiento de esta ciudad de INTERCATIA, lugares donde ha sido indistintamente ubicada etc., así como intentar la recopilación de todos los hallazgos arqueológicos procedentes de tal yacimiento realizados en las distintas épocas, para poder de esta forma centrar la importancia del yacimiento y su relación con la citada ciudad.

2.2. Difundir y dar a conocer mediante conferencias, coloquios publicaciones, debates etc. la existencia e importancia de tal yacimiento arqueológico, creando de esta forma el ambiente necesario que facilite los fines propuestos.

2.3 Conocer la problemática y dificultades existentes en la actualidad en relación con tales pretensiones solicitando de las autoridades pertinentes información al respecto.

2.4 Realización de todas aquellas actividades que faciliten la consecución de los fines propuestos.

2.5 Solicitar de profesionales del sector, arqueólogos, historiadores de la antigüedad y personas en general aportación de los posibles conocimientos que posean y especialmente con aquellas que tengan o hayan tenido relación con tal yacimiento ya que este se encuentra situado en tierras agrícolas en explotación.

2.6 Establecer convenios de colaboración con el departamento de Arqueología de la Universidad de Valladolid, con el departamento de la Junta de Castilla y León, con el Museo Arqueológico de Palencia y cuantos estime la Junta Directiva de esta Asociación.

2.7 Establecer la Asociación un convenio a precisar con el Ayuntamiento de Paredes de Nava al objeto de crear en el llamado Centro de Interpretación Tierra de Campos, o en el lugar que se considere idóneo, un museo arqueológico donde se depositen cuantos objetos arqueológicos puedan ser cedidos para su exposición y centralizar la actividad generada en la creación de un aula arqueológica.

2.8 Solicitar de entidades públicas y privadas ayudas y subvenciones económicas dirigidas a conseguir los fines propuestos.

2.9 Crear un premio de cuantía económica a determinar para la persona o personas que ocasionalmente aporten conocimientos que puedan ser definitivos para conseguir el fin propuesto y ser considerados además, como agradecimiento a tal colaboración, Socios de Honor de dicha Asociación dicha Asociación.

2.10 Estudiar e investigar el significado del término toponímico denominado con el nombre de Karelia por su similitud al lugar denominado Carejas, próximo al sitio de La Ciudad.

- 3.- *Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de las actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre los cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.*

TITULO III. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 3º. Domicilio.

Esta Asociación tendrá su domicilio social en la localidad de Paredes de Nava, municipio de la provincia de Palencia y su domicilio postal es calle Hermanos Martínez Pérez nº 4- 3400 Palencia

Artículo 4º: Ámbito Territorial.

El ámbito territorial de acción previsto para la Asociación se extiende al propio municipio de Paredes de Nava y circunstancialmente a Palencia, a la provincia de Palencia, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al resto del territorio nacional.

TITULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

CAPÍTULO I. CLASES DENOMINACIÓN

Artículo 5º: Clases y principios.

1. *Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:*
 - a) *La Asamblea General*
 - b) *La junta Directiva*
2. *La organización interna y funcionamiento de la asociación deberá ser democrático, con pleno respeto al pluralismo (Art. 2.51 01/2002).*

CAPÍTULO II. ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6º: Composición.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está integrada por todos los asociados.

Artículo 7º: Clases de sesiones.

Las reuniones de la Asamblea general serán ordinarias y extraordinarias.

-La Asamblea General Ordinaria se reunirá necesariamente al menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio

-Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Artículo 8º: Convocatoria

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día, hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria sin que entre una u otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 9º: Quórum de asistencia y votaciones.

Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren en ella un tercio de los asociados con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto. Será necesaria en todo caso la presencia del Presidente y Secretario, o las personas que legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen la mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) *Nombramiento de las Juntas Directivas y Administradores*

- b) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.*
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.*
- d) Modificación de estatutos.*
- e) Disolución de la entidad.*
- f) Acuerdo sobre remuneración de los miembros de los órganos de representación*

Artículo 10º: Competencias.

1. Son competencias de la Asamblea General Ordinaria los asuntos siguientes:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva*
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.*
- c) Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por el miembro de la Junta Directiva previamente designado por esta última.*
- d) Aprobar o rechazar las propuestas de las Juntas Directivas en orden a las actividades de la Asociación.*
- e) Acordar los gastos que haya que atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como los de las cuotas ordinarias, fijar la cuantía de éstas y su periodicidad.*
- f) Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación. (Requerirá acuerdo de modificación de los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea. art. 11.5 LO 1/2002).*
- g) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.*

2. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombramiento y revocación de los miembros de la Junta Directiva.*
- b) Modificación de los Estatutos.*
- c) Disolución de la Asociación y, en su caso, nombramiento de liquidadores.*
- d) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.*
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.*
- f) Solicitud de declaración de utilidad pública.*

Artículo 11º. Obligatoriedad de los acuerdos

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un Libro de Actas que firmará el Presidente y el Secretario.

CAPITULO III. JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12º. Composición.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero y no menos de tres y no más de diez vocales

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria.

Podrán causar baja:

- *Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.*
- *Por expiración del mandato.*

Artículo 13º. Elección de cargos.

1.- Los cargos de la Junta Directiva, tendrán una duración de siete años, al final de este período se renovará el 50% de los cargos, pudiéndose presentar como candidatos los que deban de cesar, de tal forma que pueden ser reelegidos estos miembros al finalizar su mandato

2.- La elección se efectuará por la Asamblea General mediante votación, los candidatos han de tener una antigüedad de al menos tres años en la Asociación, estar al corriente de las cuotas y haber pertenecido a alguna Sección o Grupo de Trabajo, al menos durante dos años.

3.-Las vacantes que pudieran producirse en la Junta, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración de la próxima Asamblea General, que elegirán a los nuevos miembros o confirmará a los designados provisionalmente.

Artículo 14º: Sesiones.

1. La Junta Directiva celebrará sesión cuando lo determine el Presidente, por iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

2. Cuando la Junta Directiva lo estime procedente por la índole de la materia a tratar en la sesión, podrán ser invitados a tomar parte en sus deliberaciones como asesores cualificados, pero sin voto, profesionales o especialistas para clarificar asuntos concretos que figuren en el orden del día.

3. De las sesiones levantará acta el Secretario, con el visto bueno del Presidente y la reflejará en el libro de actas.

Artículo 15º: Competencias.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.*
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.*
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.*
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.*
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.*
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.*

Artículo 16º. Presidente. Competencias.

Son atribuciones del Presidente de la Asociación:

- a) Ostentar la representación legal de la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.*
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.*
- c) Ordenar los pagos por cuenta de fondos de la Asociación, previos a los acuerdos de gastos correspondientes.*
- d) Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.*
- e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.*
- f) Velar por los fines de la Asociación y su cumplimiento.*

Artículo 17º. Vicepresidente. Competencias.

Son facultades del Vicepresidente Primero

- a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.*
- b) Las que delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.*

Son facultades del Vicepresidente Segundo

- a) Se responsabilizará de la coordinación general de las actividades.*
- b) Las que delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General*

Artículo 18º. Secretario. Competencias.

El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 19º. Tesorero. Competencias.

Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden los libros de Contabilidad.*
- b) Preparar los balances y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.*
- c) Dar cumplimiento a las ordenes de pago que expida el Presidente.*
- d) Llevar inventario de bienes, si los hubiera.*

Artículo 20º: Vocales. Competencia.

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

TITULO V. DE LOS SOCIOS.

Artículo 21º.

1.- Pueden ser socios las personas físicas o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar, demuestren su interés por los fines de la Asociación y lo soliciten por escrito en el que conste la manifestación de voluntad de asociarse, unida al acatamiento de estos Estatutos y de las disposiciones por las que se rija en cada momento.

Artículo 22. Clases de socios.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.*
- b) Socios protectores que son aquellos que aporten una determinada cantidad económica cada año, como cuota, cuantía a determinar y que sean a su vez admitidos por la Junta Directiva, con derecho a voto.*

c) Socios Corporativos que son entidades públicas o privadas, que por su apoyo a los fines de la Asociación merezcan la propuesta del tal título por parte de la Junta, sin derecho a voto.

d) Socios de Honor son los que por sus méritos sean propuestos y aceptados por la Junta, sin derecho a voto.

e) Socios Patrocinadores son los que a propuesta de la Junta acepten patrocinar a sus expensas Actos, exposiciones, libros o cualquier otro evento que convenga a los fines de la Asociación con derecho a voto.

f) Socios de número, que son los que soliciten voluntariamente y por escrito pertenecer a la Asociación ya constituida, acepten incondicionalmente los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno y sean aceptados por la Junta Directiva, aportando las cuotas que se establezcan. La solicitud se dirigirá a la Junta Directiva debiendo ésta estudiar las solicitudes en su primera reunión y en cualquier caso en el tiempo máximo de dos meses.

Artículo 23º: Derechos.

Son derechos de los socios:

a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.

b) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

c) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.

e) Acceso a toda la documentación relacionada en el artículo 31 del presente Estatuto, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 24º: Deberes.

Son deberes de los socios:

a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.

c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

Artículo 25°: Bajas.

Se podrá perder la condición de socio:

- a) Por el incumplimiento reiterado de alguno de los deberes de socio.*
- b) Por conducta contraria a la buena convivencia y a los fines de la Asociación.*
- c) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.*

Artículo 26° Régimen Disciplinario:

El asociado que incumpliere sus obligaciones para con la Asociación o que su conducta menoscabe los fines o prestigio de la Asociación, (se puede concretar más la causa) será objeto del correspondiente expediente disciplinario, del que se le dará audiencia, incoado por la Junta Directiva que resolverá lo que proceda. Si la Junta propusiese la expulsión, la propondrá a la Asamblea General, para su aprobación.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión temporal de sus derechos a la expulsión.

TITULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

Artículo 27°. Patrimonio.

La Asociación no cuenta con patrimonio fundacional

Artículo 28°.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año

Artículo 29. Ingresos.

Los recursos de la Asociación están constituidos por:

- 1.- Las cuotas ordinarias o extraordinarias de los socios.*
- 2.- Los donativos o aportaciones que reciba.*
- 3.- Las herencias o legados que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o terceras personas.*
- 4.- Las subvenciones, ayudas y auxilios que reciba de la Administración estatal como las que concedan otras instituciones de carácter privado regional, provincial o municipal, así como las que concedan otras instituciones de carácter privado.*
- 5.- Cualquier otro recurso lícito.*
- 6.- Objetos, documentos, libros, mapas, u otros que reciba de terceros o sean conseguidos o adquiridos por la Asociación*

Artículo 30º: Cuotas

- 1.-Las cuotas ordinarias o extraordinarias se establecerán por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva y no son reintegrables en caso alguno
- 2.- Para la admisión de nuevos socios, podrá ser fijada por la Asamblea general, como. aportación inicial, no reintegrable, una cuota de admisión.

Artículo 31º: Obligaciones documentales y contables

- 1.- La Asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, un inventario de sus bienes y recoger en un libro de actas las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.
- 2.- Las cuentas de la Asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

TITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 32º.-

1.-La asociación se disolverá cuando así lo acuerde la Asamblea g General Extraordinaria convocada al efecto, por un número de asociados no inferior al 10%.

El acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

- b) Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.

Artículo 33º.-

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, concretamente a la Fundación San Marcos de Paredes de Nava.

TITULO VIII. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 34º: Reforma de los Estatutos.

*Las modificaciones de los presentes Estatutos será de competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.
Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro correspondiente.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Disposiciones Complementarias.

En Paredes de Nava a 14 de Abril de 2007

ACTA FUNDACIONAL

Reunidos en Paredes de Nava (Palencia) el día 14 de Abril del año 2007 las personas que a continuación se detallan:

Don Lorenzo Herrero Vallejo D.N.I nº 09503.731 con domicilio en Calle Hermanos Martínez Pérez nº 4 de Paredes de Nava. 34300 Palencia

Dª María Montserrat Infante Pescador D.N.I nº 12.727.981 con domicilio en Barrio Nuevo nº 18 – 2º izq. Paredes de Nava 34300 Palencia

Don Francisco Javier Pérez Rodríguez D.N.I nº 12.738.437 con domicilio en calle Miguel de Unamuno nº 5.-3ºB 34004Palencia.

Don José Herrero Vallejo D.N.I nº 32.272.877 J, con domicilio en la calle Hermanos Martínez Pérez nº 4. Paredes de Nava. 34300 Palencia.

Don José Luis Nágera Salas D.N.I 12.669.679 con domicilio en calle Calvo Sotelo nº 28 de Paredes de Nava34300 Palencia.

Don Luis Antonio Calderon Nágera con D.N.I. 12.765.738 con domicilio en calle Santa Eulalia nº 2 de Paredes de Nava. 34300 Palencia.

Don Faustino Antolín Melendre con D.N.I nº 16.612.968 con domicilio en calle Pisa Pajares nº 21- 1º Paredes de Nava .34300Palencia.

Don Antonio León Hervás con D.N.I nº 12.743.778 F con domicilio en calle Panaderos nº 25-27, 7º izq.47004 Valladolid

Don Francisco Javier Abarquero con D.N.I nº12.752.413 con domicilio en c/Mayor nº 1. 34129 Vertavillo (Palencia)

Don José María González Díez con D.N.I nº 12.742.878 y domicilio en Carretera de Ledesma nº 152-4º izq. 37006 Salamanca

Don Jorge Juan Fernández González D.N.I 51.583.527 y domicilio en C/ Dr. Sánchez Villares nº 26. 4º A. Valladolid

Don Mariano del Amo y de la Hera con D.N.I 9.487.840 y domicilio en C/ Estrada nº 20. 7º B. 34002 Palencia

Don José Ignacio Ruiz de la Peña con D.N.I 10.488.219 N y domicilio en Oviedo

D^a Paz Nágera Salas con D.N.I 12.679868 Z y domicilio en C/ Calvo Sotelo nº 28 de Paredes de Nava 34300 Palencia.

D^a Macarena García Calderón con D.N.I 8.731.380 M con domicilio en C/Calvo Sotelo nº 28 Paredes de Nava 34300 Palencia

ACUERDAN

*1.- Constituir una ASOCIACIÓN al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, y del régimen jurídico previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará **ASOCIACIÓN CULTURAL “EN BUSCA DE INTERCATIA”** de Paredes de Nava cuyos fines, recogidos en el artículo nº 2 de sus Estatutos, son los siguientes:*

1. Hacer uso de los conocimientos y medios legales existentes para determinar si el gran yacimiento arqueológico situado en el sitio denominado “La Ciudad” en el término municipal de Paredes de Nava (Palencia) corresponde a la antigua ciudad denominada INTERCATIA que fue, según los escritos antiguos una ciudad romana, inicialmente vaccea, asediada por los ejércitos romanos en el año 150 antes de Cristo.

2.-Estudio y puesta en valor de este yacimiento arqueológico situado en el lugar denominado “La Ciudad” en Paredes de Nava.

3.-Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades

3.1. Estudio y revisión bibliográfica de cuanta publicaciones científicas y estudios se hayan realizado en torno al conocimiento de esta ciudad de INTERCATIA, lugares donde ha sido indistintamente ubicada, et., así como intentar la recopilación de todos los hallazgos arqueológicos procedentes de tal yacimiento realizados en las distintas épocas, para poder de esta forma centrar la importancia del yacimiento y su relación con la citada ciudad.

3.2 Difundir y dar a conocer mediante conferencias, coloquios publicaciones, debates etc. la existencia e importancia de tal yacimiento arqueológico, creando de esta forma el ambiente necesario que facilite los fines propuestos.

3.3. Conocer la problemática y dificultades existentes en la actualidad en relación con tales pretensiones solicitando de las autoridades pertinentes información al respecto.

3.4. Realización de todas aquellas actividades que faciliten la consecución de los fines propuestos.

3.5 Solicitar de profesionales del sector, arqueólogos, historiadores de la antigüedad y personas en general aportación de los posibles conocimientos que posean y especialmente con aquellas que tengan o hayan tenido relación con tal yacimiento ya que este se encuentra situado en tierras agrícolas en explotación.

3.6 Establecer convenios de colaboración con el departamento de Arqueología de la Universidad de Valladolid, con el departamento de la Junta de Castilla y León, con el Museo Arqueológico de Palencia y cuantos estime la Junta Directiva de esta Asociación.

3.7. Establecer la Asociación un convenio a precisar con el Ayuntamiento de Paredes de Nava al objeto de crear en el llamado Centro de Interpretación Tierra de Campos u otro lugar adecuado un museo arqueológico donde se depositen cuantos objetos arqueológicos puedan ser cedidos para su exposición y centralizar la actividad generada en la creación de un aula arqueológica.

3.8. Solicitar de entidades públicas y privadas ayudas y subvenciones económicas dirigidas a conseguir los fines propuestos.

3.9 Crear un premio de cuantía económica a determinar para la persona o personas que ocasionalmente aporten conocimientos que puedan ser definitivos para conseguir el fin propuesto y ser considerados además como agradecimiento a tal colaboración Socios de Honor de dicha Asociación.

3.10 Estudiar e investigar el significado del término toponímico denominado con el nombre de Karelia por su similitud al lugar denominado Carejas, próximo al sitio de La Ciudad.

4.- Aprobar por unanimidad los Estatutos por los que se ha regir la entidad, los cuales fueron leídos en este mismo acto, que constan de 34 artículos y una disposición adicional y elevarlos a la autoridad competente.

5.- Nombrar la Junta Directiva compuesta por los siguientes miembros:

Presidente Don José Herrero Vallejo con D.N.I nº 32.272.877 con domicilio en calle Hermanos Martínez Pérez nº 4 de Paredes de Nava (Palencia) .Teléfonos 979830067, 915422284, 656381334 .e mail: jhv@telefonica.com.

Vicepresidente Primero Don Francisco Javier Pérez Rodríguez, D.N.I nº 12.738.437 con domicilio en calle Miguel de Unamuno nº 5.-3ºB Palencia.

Vicepresidente Segundo Don José Luis Nágera Salas D.N.I nº 12.669.679 con domicilio en calle Calvo Sotelo nº 28 de Paredes de Nava 34300 Palencia.

Secretario Dª María Montserrat Infante Pescador con D.N.I nº 12.727.981 y domicilio en Barrio Nuevo nº 18. 2º izda de Paredes de Nava (Palencia).

Tesorero Don Faustino Antolín Melendre con D.N.I nº 16.612.968 con domicilio en calle Pisa Pajares nº 21- 1º Paredes de Nava.Palencia.

Vocal Don Lorenzo Herrero Vallejo D.N.I nº 09503.731 con domicilio en Calle Hermanos Martínez Pérez nº 4 de Paredes de Nava. 34300 Palencia

Vocal Don Luis Antonio Calderon Nágera con D.N.I nº 12.765.738 con domicilio en calle Santa Eulalia nº 2 de Paredes de Nava. 34300 Palen

Vocal Don Antonio León Hervás con D.N.I nº 12.743.778 F y domicilio en calle Panaderos nº 25-27, 7º izq.47004 Valladolid

Vocal Don Javier Abarquero con D.N.I nº12.752.413 y domicilio en C/ Mayor nº 1 34129 Vertavillo (Palencia)

Vocal Don José María González Díez con D.N.I 12.742.878 y domicilio en Carretera de Ledesma nº 152- 4ºizq. Salamanca

Vocal Don Jorge Juan Fernández González D.N.I 51.583.527 y domicilio en C/ Dr. Sánchez Villares nº 26. 4º A. Valladolid

Vocal Don Mariano del Amo y de la Hera con D.N.I 9.487.840 y domicilio en C/ Estrada nº 20. 7º B. 34002 Palencia

Vocal Don José Ignacio Ruiz de la Peña con D.N.I 10.488.219 N y domicilio en Oviedo

Vocal Dª Paz Nágera Salas con D.N.I 12.679868 Z y domicilio en C/ Calvo Sotelo nº 28 de Paredes de Nava 34300 Palencia.

Vocal Dª Macarena García Calderón con D.N.I 8.731.380 M con domicilio en C/Calvo Sotelo nº 28 Paredes de Nava 34300 Palencia

6.- Designar a **Dª María Montserrat Infante Pescador** con D.N.I nº 12.727.981 con domicilio en Barrio Nuevo nº 18. 2º izq. de Paredes de Nava para realizar los trámites y formalidades conducentes a la inscripción de la entidad que se constituye en el registro de Asociaciones correspondiente.

Y para que conste y en prueba de conformidad con lo manifestado firman los reunidos este documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha al principio indicados.

1.- Fdo. José Herrero Vallejo

2.Fdo-Lorenzo Herrero Vallejo

3.-Fdo. M^a. Montserrat Infante Pescador

4.- Fdo. Francisco Javier Pérez R.

5° Fdo. Faustino Antolín Melendre

6.-Fdo José Luis Nágera Salas

7° Fdo. Jorge Juan González Fernández

8°Fdo. . Don Luis A. Calderón Nágera

9°Fdo. . Don F. Javier Abarquero

10° Fdo Don Antonio León Hervás

11° Fdo .José María González Díez

12° Fdo. Mariano del Amo y de la Hera

13° Fdo. José Ignacio Ruíz de la Peña

14° Fdo. Paz Nágera Salas

15° Fdo. Macarena García Calderón

Paredes de Nava 14 de Abril de 2007

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D^a María Montserrat Infante Pescador con D.N.I nº 12.272.981 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Barrio Nuevo nº 18-21 izq. de la localidad de Paredes de Nava provincia de Palencia código postal 34300 y teléfonos 979830557 y 670636079

EXPONE

1.- Que la Asociación Cultural denominada “EN BUSCA DE INTERCATIA” fue constituida en la reunión del día de abril de 2007 como consta en el Acta Fundacional y entre otros acuerdos adoptó el de facultar a la que suscribe para solicitar su inscripción en el registro correspondiente.

2.- Que en cumplimiento de lo indicado en el Acta Fundacional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Constitución y en la Ley Orgánica 1/2002, DE 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación acompaña a este escrito, en duplicado ejemplar firmado por todos los socios fundadores Acta Fundacional, Estatutos por los que se registrará la Asociación. Autorización del domicilio social y composición de la Junta Directiva, por lo que

SOLICITA

La inscripción de esta Asociación en el Registro de Asociaciones.

En Paredes de Nava a 14 de Abril de 2007

Fdo. M^o. Montserrat Infante

**ILMO. SR. DELEGADO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
EN PALENCIA**

DON JOSÉ HERRERO VALLEJO con DNI 32272877 J y domicilio en la calle Hermanos Martínez Pérez nº 4 de Paredes de Nava (Palencia)

MANIFIESTA QUE

Es propietario del inmueble y que le cede para su uso a la Asociación Cultural “EN BUSCA DE INTERCATIA” de Paredes de Nava.

En Paredes de Nava 14 de Abril de 2007

Fdo. José Herrero Vallejo